

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 250

Viernes 3 de noviembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de Seguridad

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas del personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965.

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Gaudalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los "Boletines Oficiales" de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán

tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación del Acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de cien pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos, 19, horario de público de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero. Como se indica anteriormente los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un

Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos, que actuará de presidente.

El ingeniero jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: Uno, teórico que se desarrollará contestando, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta, y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen o incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

Cuestionario de nociones generales de reproducción de cinematografía y de electricidad

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: Baja y alta intensidad.—Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética... Fuerza electromotriz inducida.—Autoinducción o inducción mutua. Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz; sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impe-

dancia.—Los tubos fluorescentes: Su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: Arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: Tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: Sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.— Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y propagación.—Intensidad sonora, unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamoeléctrico de corriente continua.— Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos de la proyección.—La película: Tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termiónicos. Esquema de rectificación de media onda.

Papeleta 9

Reproducción de sonido en la película.—Sincronismo de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta.

Resistencia eléctrica: Su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía en una dinamo. Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: Enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador del plomo.—Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: Distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up. El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: Aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—
El Director general, Eduardo Blanco.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

3.876

ADMINISTRACION MUNICIPAL**LA MUDARRA**

Por don Hilario Moral Leal, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de herrería, en la calle de Real, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados del algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Mudarra, 27 de octubre de 1972.
El alcalde, Lorenzo Garabito.

3.928—3.368

LA PARRILLA

Por término de quince días, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente número 1 de 1972 de suplemento de créditos, con cargo al superávit del presupuesto municipal ordinario refundido de 1971, y con destino a reforzar parti-

das dentro del presupuesto municipal ordinario de 1972.

La Parrilla, 26 de octubre de 1972.
El alcalde, Alejandro Sanz.

3.929—3.369

VILLABRAGIMA

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta del aprovechamiento de los pastos del monte Curto y acogiéndose a la reducción de plazos que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cumplidos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte Curto.

Duración: Año forestal.

Tipo de tasación: 24.000 pesetas.

Fianza provisional: 2.400 pesetas.

Apertura de plicas: El día resultante, pasados diez hábiles, a las doce horas.

Admisión de pliegos: Hasta el anterior hábil, a las catorce horas.

Villabragima, 27 de octubre de 1972.—El alcalde, Félix Garrote.

3.926—3.370

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2****REQUISITORIA**

Herguedas Cáceres, Antonio; de 26 años de edad, soltero, albañil, hijo de Zoilo y de María, natural de Torrescárcela y vecino de Valladolid, cuyo último domicilio le tuvo en calle Gollondrina, número 39, hoy en ignora-paradero, acusado en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado de instrucción número dos, con el número 39 de 1972, por el delito de hurto en grado de frustración, comparecerá en el mismo, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en concepto de penado y a disposición de este Juzgado,

y cumplir la pena de quince días de arresto sustitutorio por impago de la multa impuesta por sentencia firme dictada en estas dichas diligencias, en cuantía de cinco mil pesetas.

Se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludido penado, el que, en caso de ser habido, será puesto en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(ilegible).

3.917

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia n.º dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 453 de 1970 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural Provincial de Valladolid, contra Esteban Díez Navas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

Piso señalado con letra D y con el n.º 5 de orden, situado en la planta cuarta de la casa n.º 5 de la calle de la Puebla de esta ciudad; ocupa una

superficie de 64,11 metros cuadrados útiles y consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Linda derecha, entrando desde caja escalera, con esta misma, patio de la finca y piso letra C del portal n.º 7, izquierda. Tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.933—3.371

CARRIÒN DE LOS CONDES

CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha dictada en diligencias previas número 139/72, por malversación, cita por medio de la presente al testigo Jesús Villa González, mayor de edad, ganadero y vecino que fue de Villanueva de San Mancio (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días pueda comparecer ante este Juzgado a fin de prestar declaración.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

3.899

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 559/72, sobre lesiones y orden público, y en el que figuran como perjudicados Antonio Febrero Cortijo y otro, y denunciados-condenados Juan López Sánchez y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis González San José, juez

municipal del número uno de la misma; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado y en las que figuran como perjudicados y a la vez presuntos culpables Antonio Febrero Cortijo, mayor de edad, casado, palista y vecino de Zaratán, y Antolín Gallego Franco, mayor de edad, soltero, montador y vecino de Cabezón de Pisuerga; perjudicada Adolinda Martínez Pereira, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Zaratán; denunciados Donato Gallego Franco, de 20 años de edad, soltero, montador y vecino de Cabezón de Pisuerga, Fernando Castro Giralda, de 20 años de edad, soltero, montador y vecino de Cabezón de Pisuerga, Juan López Sánchez, mayor de edad, soltero, montador, y Quirino Tordable Botrán, de 20 años de edad, soltero, albañil, estos dos últimos vecinos de esta capital, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, sobre falta de orden público y lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antolín Gallego Franco por una falta de lesiones ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a la perjudicada Adolinda Martínez Pereira en la cantidad de mil ochocientos sesenta y cinco pesetas. Igualmente debo condenar y condeno al mismo Antolín Gallego Franco, Donato Gallego Franco, Juan López Sánchez, Fernando de Castro Giralda y Quirino Tordable Botrán, por una falta de orden público también definida, a la pena de quinientas pesetas de multa cada uno, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, reprensión privada e imponiéndoles a los cinco condenados las costas procesales por quintas e iguales partes.

Se absuelve libremente de la falta de que era acusado a Antonio Febrero Cortijo, en atención a lo consignado en el primer considerando de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmo

y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Juan López Sánchez, que hoy se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

3.931

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Francisco García Córdoba, de 17 años de edad; de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Albacete, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 316 de 1972, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal (ilegible).—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 316/72, seguido contra Francisco García Córdoba, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de tres mil setecientos diecinueve pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

3.923

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL